



# Santa Cruz de Tenerife

## AYUNTAMIENTO

---

### RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 9/2025/SUCC RELATIVO A CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN SOCIAL A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El Consejo Rector del Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS), en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2025, acordó aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones de cooperación social a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales municipales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, correspondiente al ejercicio 2025, de conformidad con las Bases específicas reguladoras de las mismas, aprobadas por acuerdo del Consejo Rector del IMAS, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2012 (publicadas en el BOP nº 96, de 23 de julio de 2012) y modificadas mediante acuerdo de dicho órgano el 11 de junio de 2018 (BOP nº 73, de 18 de junio de 2018).

Si bien, las mismas han sido derogadas y se han aprobado unas nuevas Bases Específicas por las que se regula la concesión de Subvenciones de Cooperación Social a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los Servicios Sociales Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por Acuerdo del Consejo Rector del Organismo Autónomo "Instituto Municipal de Atención Social", en sesión extraordinaria celebrada el 17 de junio de 2024 (B.O.P. nº 96, de 9 de agosto de 2024).

2.- La cuantía total máxima para esta convocatoria asciende a la cantidad de 450.000,00 euros, importe que encuentra cobertura presupuestaria en la aplicación F8214.23108.48090 del Presupuesto de gastos del IMAS para el ejercicio 2025. Asimismo, en la convocatoria se establece que la cuantía máxima a subvencionar por cada proyecto será de 19.000,00 euros.

3.- Según establece la **base 9.3.-**, el plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte (20) días, a contar a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria anual en el Boletín Oficial de la Provincia, que, en el presente ejercicio, se produjo el 23 de abril de 2025.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704542677207025234 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



4.- Al amparo de la citada convocatoria se presentaron **56 solicitudes** a la convocatoria para la concesión de subvenciones de cooperación social a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales municipales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

5.- Analizada la documentación de las 56 solicitudes presentadas, un total de **7 no se han valorado por incumplimiento de las Bases Regulatorias de la presente**, no resultando subsanable y quedando excluidas por los siguientes motivos:

Expediente	Entidad	Proyecto	Motivo Exclusión
386/2025/SUCC	ASOCIACION DE VECINOS LOS CANDILES (Interesado) / RAMOS GONZALEZ DACIL GUACIMARA (Representante)	PROYECTO DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y OCIO PARA PERSONAS VULNERABLES Y VECINALES	<b>Incumplimiento de la Base 1ª - Objeto y ámbito</b> , cuyo apartado 1 establece que: "Las presentes Bases tienen por objeto regular el régimen de subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS), destinadas a apoyar proyectos de intervención social promovidos y ejecutados por entidades sin ánimo de lucro, que coadyuven o complementen territorial y funcionalmente la actuación de los servicios sociales municipales y se ajusten a las prioridades de actuación y estrategias de desarrollo de los servicios sociales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incluidas en las correspondientes convocatorias anuales."
357/2025/SUCC	ASOCIACION PARA LA INCLUSION ACOMPAÑAME (Interesado) / MACIA ROJAS CRISTIAN (Representante)	CERCA DE TI SANTA CRUZ	<b>Incumplimiento de la Base 5ª - Beneficiarias</b> , cuyo apartado 3, punto d) establece que: "Disponer de sede o delegación permanente y realizar actividades en el ámbito territorial del municipio de Santa Cruz de Tenerife."
364/2025/SUCC	ASOCIACION PARA LA INCLUSION ACOMPAÑAME (Interesado) /	CERCA DE TI SANTA CRUZ	<b>Incumplimiento de la Base 5ª - Beneficiarias</b> , cuyo apartado 3, punto d) establece que: "Disponer de sede o delegación permanente y realizar actividades en el ámbito territorial del municipio de Santa Cruz de Tenerife."



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704542677207025234 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



	MACIA ROJAS CRISTIAN (Representante)		
372/2025/SUCC	ASOCIACION BANCO DE ALIMENTOS DE TENERIFE (Interesado) / CERON ESPINO HERNAN (Representante)	MUJERES EN ACCIÓN: PROGRAMA FORMATIVO PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE MUJERES SANTACRUCERAS EN SECTORES MASCULINIZADOS	<b>Incumplimiento de la Base 1ª - Objeto y ámbito</b> , cuyo apartado 1 establece que: “Las presentes Bases tienen por objeto regular el régimen de subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS), destinadas a apoyar proyectos de intervención social promovidos y ejecutados por entidades sin ánimo de lucro, que coadyuven o complementen territorial y funcionalmente la actuación de los servicios sociales municipales y se ajusten a las prioridades de actuación y estrategias de desarrollo de los servicios sociales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incluidas en las correspondientes convocatorias anuales.”
404/2025/SUCC	ASOCIACION SOCIAL COMPARTIENDO METAS ACM (Interesado) / MEDINA GONZALEZ DANIEL (Representante)	PROYECTO: “CONTAMOS CONTIGO SANTA CRUZ	<b>Incumplimiento de la Base 5ª - Beneficiarias</b> , cuyo apartado 3, punto d) establece que: “Disponer de sede o delegación permanente y realizar actividades en el ámbito territorial del municipio de Santa Cruz de Tenerife.”
266/2025/SUCC	ASOC.PROVINCIAL DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE PARKINSON TENER (Interesado) /	BADANA, DE LO INERTE AL ARTE II	<b>Incumplimiento de la Base 5ª - Beneficiarias</b> , cuyo apartado 3, punto d) establece que: “Disponer de sede o delegación permanente y realizar actividades en el ámbito territorial del municipio de Santa Cruz de Tenerife.”



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704542677207025234 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



	ARTEAGA LEON BAUDILIA (Representante)		
253/2025/SUCC	ASOCIACION TINERFEÑA DE ESCLEROSIS MULTIPLE (Interesado) / GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA (Representante)	OCIO Y TIEMPO LIBRE EN ATEM 2025-2026	<b>Incumplimiento de la Base 5ª - Beneficiarias</b> , cuyo apartado 3, punto d) establece que: “Disponer de sede o delegación permanente y realizar actividades en el ámbito territorial del municipio de Santa Cruz de Tenerife.”

6.- A fin de evaluar individualmente cada una de las **restantes 49 solicitudes** que cumplen con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras, se convoca a la Comisión de Valoración prevista en la Base 12ª, previo estudio de las mismas a cargo de un equipo técnico coordinado por el Técnico de Cooperación Social y Voluntariado e integrada por la Jefa de Negociado de Acogida, una Técnica de Cooperación Internacional y Nueva vecindad, una Técnica de Programas, dos Trabajadoras Sociales del Negociado de Trabajo Social de Zona, la Jefa del Negociado de Mayores, la Jefa de Negociado de Comunitarios del Servicio de Atención Social, Educador Social del Negociado de Discapacidad, la Jefa de Sección del Servicio de Atención Social y actuando como Secretaria una Técnico de Administración General.

En reunión celebrada el 28 de julio de 2025, la Comisión de Valoración, una vez aplicados los criterios de valoración e importes de la subvención, establecidos en la Base 13ª y 14ª de las Específicas Reguladoras que rigen la presente convocatoria, relacionó los proyectos por orden decreciente, otorgándoles las correspondientes puntuaciones y contemplando la concesión de subvención a aquellos que alcanzan o superan los 60 puntos de valoración, asignando las cuantías de las subvenciones en función de las cantidades solicitadas, que en ningún caso podrá exceder del límite previsto en la correspondiente convocatoria, hasta agotar el crédito total disponible y trasladando dicha relación al órgano instructor, a fin de emitir propuesta de resolución provisional.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704542677207025234 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



7.- Atendiendo a las puntuaciones otorgadas, el órgano instructor formuló el 4 de septiembre de 2025 propuesta de resolución provisional, conteniendo las solicitudes denegadas por no cumplir alguno/s de los requisitos exigidos en las bases, las denegadas por no alcanzar 60 puntos, además de desestimar la de la Federación de Asociaciones de Sordos de las Islas Canarias, así como la relación de entidades y proyectos a los que se propone conceder subvención. La propuesta de resolución provisional fue objeto de publicación en la web municipal y en el Tablón de Anuncios (Edictos) de la Corporación durante diez (10) días, a fin de que los interesados formulen las alegaciones que estimen oportunas y, por otro lado, las entidades a las que se les propone el otorgamiento de subvención presenten la documentación establecida en la Base 11ª de las específicas que rigen esta convocatoria, en los términos del número 2 del apartado de documentación de la convocatoria.

8.- Dentro del plazo conferido al efecto en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 11ª.4 de las Bases reguladoras, dos entidades interesadas han presentado alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria anual de Subvenciones de Cooperación Social del Instituto Municipal de Atención Social (IMAS) 2025. Los motivos de alegación formulados son los siguientes:

1.- La entidad **Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de S/C de Tenerife**, con NIF G38649190, en relación con el **Expediente Nro. 266/2025/SUCC, de fecha 5 de septiembre de 2025, con número de registro Nº 2025107501, alega lo siguiente:**

*“SOLICITA que se tenga por presentado este escrito en tiempo y forma, se revoque la exclusión acordada respecto del expediente Nro. 266/2025/SUCC, y se valore el proyecto conforme a los criterios establecidos en las Bases de la convocatoria.”*

Tanto en la documentación aportada como en la alegación presentada, no se acredita de ningún modo que la entidad tenga sede en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, como exige la Base 5ª, punto 3, apartado d), de las Específicas Reguladoras que rigen la presente convocatoria, que textualmente señala:

*“Beneficiarias: Con carácter general, las entidades que concurran a las convocatorias de subvenciones en el ámbito de estas bases deberán cumplir los siguientes requisitos:*

*(...//...)*

*d) Disponer de sede o delegación permanente y realizar actividades en el ámbito territorial del municipio de Santa Cruz de Tenerife.”*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704542677207025234 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



De acuerdo con la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el régimen ordinario de concesión de estas ayudas es el de concurrencia competitiva, que implica la comparación y prelación de las solicitudes conforme a criterios objetivos fijados en las bases y la convocatoria. Solo las entidades que cumplen con los requisitos establecidos pueden ser consideradas en dicha comparación; por tanto, la solicitud de una entidad que no reúna un requisito indispensable no puede valorarse, ya que ello supondría apartarse de las reglas de la convocatoria y vulnerar el principio de igualdad entre solicitantes.

En el presente caso, la exclusión de la entidad se basa en un criterio objetivo de elegibilidad previsto normativamente, aplicado a todos los solicitantes por igual. Además, la decisión de exclusión fue debidamente motivada en la propuesta de resolución provisional, citando la concreta base incumplida (Base 5ª.3d).

Por tanto, la existencia y validez del requisito de tener sede o delegación en Santa Cruz de Tenerife, y constatado que la entidad alegante no cumple con dicha exigencia en el momento de su solicitud, y al no tratarse de un defecto subsanable ni de una cuestión de valoración discrecional, sino del incumplimiento de una condición establecida previamente en las Bases reguladoras. La alegación presentada no aporta elementos jurídicos ni fácticos que desvirtúen este hecho ni la aplicación de la norma. En consecuencia, se considera ajustada a Derecho la exclusión acordada, por encontrarse sustentada en la normativa aplicable, sin que la alegación de la entidad pueda aceptarse ni dar lugar a la reincorporación de esta al procedimiento selectivo.

2.- La entidad Asociación Salud Mental ATELSAM, con NIF: G-38344784, en relación con el **Expediente Nro. 253/2025/SUCC, de fecha 15 de septiembre de 2025, con número de registro Nº 2025111499, alega lo siguiente:**

*“Se tenga por presentadas estas alegaciones, debido al desistimiento del proyecto CONECTA SANTA CRUZ, en la resolución provisional de dicha convocatoria”*

Examinada la alegación, no se advierte en la actuación administrativa error material ni vulneración de las bases en el proceso de puntuación de la entidad alegante. La discrepancia manifestada no va acompañada de una identificación concreta de criterios mal aplicados, cálculos erróneos o falta de motivación por parte de la Comisión de valoración. En ausencia de vicio o error en la evaluación, debe prevalecer la puntuación asignada, por cuanto responde a un juicio técnico objetivo y ponderado dentro de un marco reglado. Cuestión que si se produjera sería incompatible con el principio de igualdad de trato hacia los demás solicitantes. Tras dicho análisis, no se encuentran motivos para modificar la valoración técnica otorgada a la propuesta de la entidad alegante.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704542677207025234 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



A la vista de todo lo expuesto en los apartados anteriores, y teniendo en cuenta los preceptos normativos aplicables, ninguna de las alegaciones formuladas fue estimada en la Propuesta de Resolución Definitiva.

**9.-** Las entidades propuestas para otorgar estas subvenciones han presentado, dentro del plazo conferido al efecto, la documentación establecida en la Base 10ª de las específicas que rigen esta convocatoria, en los términos del párrafo 1 del apartado que regula la documentación de la convocatoria, por lo que todas ellas cumplen con los requisitos necesarios.

**10.-** El 13 de octubre de 2025 se dictó la Propuesta de Resolución Definitiva, notificándose a las entidades propuestas como beneficiarias, a efectos de su aceptación en el plazo de diez (10) días, con la advertencia de que, en caso de no hacerlo, quedaría sin efecto la subvención propuesta. En todos los casos se produjo la aceptación de la Propuesta de Resolución Definitiva.

**11.-** Las entidades propuestas como beneficiarias están al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, tal y como se acredita en los respectivos expedientes. Asimismo, y según los antecedentes que obran en el Servicio de Atención Social, se hace constar que las indicadas entidades no tienen obligaciones por reintegro de subvenciones. Por ende, procede finalizar el procedimiento mediante resolución de la convocatoria por parte del órgano competente, con disposición del gasto a favor de los beneficiarios y, en su caso, anulación del crédito autorizado sobrante.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**I.-** La presente convocatoria, publicada en el B.O.P. nº 49, de 23 de abril de 2025, se rige por la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de 17 de junio de 2005 (B.O.P. nº 146, de 5 de septiembre de 2005) y modificada el 25 de febrero de 2011 (B.O.P. nº 94, de 10 de junio de 2011), así como por las bases específicas por las que se regula la concesión de subvenciones de cooperación social a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los Servicios Sociales Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobadas por Acuerdo del Consejo Rector del Organismo Autónomo “Instituto Municipal de Atención Social”, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de junio de 2024 (B.O.P. nº 96, de 9 de agosto de 2024).



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704542677207025234 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



**II.-** De conformidad con lo dispuesto en la Bases 11ª, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria y se concederá un plazo de diez (10) días para presentar alegaciones. Dentro de dicho plazo se presentaron alegaciones a las puntuaciones otorgadas, no siendo estimadas y manteniéndose la valoración. Por otro lado, todas las entidades valoradas han presentado la documentación establecida en la Base 10ª de las específicas que rigen esta convocatoria.

**III.-** Por otro lado, la Base 11ª.6 establece que comprobada la documentación aportada y examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, se formulará la Propuesta de Resolución Definitiva que deberá notificarse a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios, para que en el plazo de diez (10) días siguientes a su notificación, comuniquen su aceptación. En todos los casos se produjo la aceptación de las subvenciones propuestas.

**IV.-** Establece el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

**V.-** Asimismo, el artículo 25 del mismo cuerpo legal señala que una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (actual artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) y, en su caso, en la correspondiente norma o convocatoria, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

**VI.-** De conformidad con lo establecido en el apartado n) del artículo 7 de los Estatutos del IMAS y visto Acuerdo del Consejo Rector del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social (IMAS), de fecha 11 de abril de 2025, se delega en la Presidencia del IMAS la resolución de la convocatoria, así como la disposición del gasto inherente a dicha resolución, incluida, en su caso, la anulación del crédito autorizado y no dispuesto.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704542677207025234 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



## DISPONGO:

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, previa fiscalización del expediente, se eleva la siguiente Propuesta a la Presidencia del IMAS a fin de que **RESUELVA**:

**PRIMERO.- Desestimar** las alegaciones presentadas por las entidades, **Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de S/C de Tenerife** y **Asociación Salud Mental ATELSAM**, por no aportar nuevos hechos o criterios en la valoración efectuada.

**SEGUNDO.- Denegar**, por incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en las Bases que rigen la presente convocatoria, las solicitudes de subvención formuladas por las entidades y proyectos enumerados en el **antecedente quinto** de esta propuesta de resolución.

**TERCERO.- Denegar** la concesión de subvención a las siguientes entidades y proyectos, **por no haber obtenido**, una vez aplicado el baremo, **al menos los sesenta (60) puntos** exigidos en la Base 13ª.2:

Expte.	Entidad	Proyecto	A.1	A.2	A.3	TOTAL (A)	B.1	B.2	B.3	B.4	B.5	TOTAL (B)	TOTAL A+B
378/2025/SUCC	ASOC AFAMCA TENERIFE (Interesado) / PROVEDO ABREU PATRICIA (Representante)	ACTIVA-T SANTA CRUZ	9	9	2	20	6	6	7	10	7	36	56
368/2025/SUCC	ASOC INTERVENCION SOCIAL ATLANTICO (Interesado) / PADRON QUINTANA RAYCO (Representante)	PROYECTO: JUNTAS SOMOS MAS FUERTES	12	6	2	20	6	9	6	8	5	34	54
370/2025/SUCC	ASOC INTERVENCION SOCIAL ATLANTICO (Interesado) / PADRON QUINTANA RAYCO (Representante)	AMIGOS DIGITALES	10	10	4	24	6	5	5	8	6	30	54
380/2025/SUCC	ASOC CANARIA MEDIACION FAMILIAR FAMILI (Interesado) / HERNANDEZ GONZALEZ DAURA MARIA (Representante)	CAMPAMENTO +FAMILIA	8	8	5	21	2	6	5	7	10	30	51
359/2025/SUCC	ASOCIACION INTERNACIONAL DEL TELEFONO DE LA ESPERANZA, ASITE (Interesado) / CASTRO CASTELLS CELIA (Representante)	ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES	10	9	4	23	6	4	5	6	5	26	49
397/2025/SUCC	ASOC PROMOCION EMPLEO Y COHESION SOCIAL CREATIVA (Interesado) / RIVERA RUZ ANGEL MANUEL	ACHINECHE	6	6	10	22	4	4	6	6	5	25	47



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704542677207025234 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



	(Representante)													
279/2025/SUCC	ASOC COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE CAN (Interesado) / MORALES COELLO SALVADOR (Representante)	TENIQUE 07	6	7	2	15	8	7	6	5	6	32	47	
361/2025/SUCC	ASOCIACION FACTORIA DE COHESION CIUDAD PUERTO ISLAS CANARIAS (Interesado) / ALMENAR NAZCO DANIEL (Representante)	Digitalmente Cerca, conectando a los/as mayores de Santa Cruz de Tenerife	6	6	2	14	8	5	6	6	6	31	45	
377/2025/SUCC	ASOC ASPERGER ISLAS CANARIAS (ASPERCAN) (Interesado) / BETANCORT MARTINEZ ISRAEL DIONISIO (Representante)	TE ACOMPAÑO: PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE PERSONAS CON AUTISMO Y APOYO A SUS FAMILIAS	12	12	9	33	3	0	0	0	9	12	45	
351/2025/SUCC	FUNDACION CANARIA EL BUEN SAMARITANO (Interesado) / HERNANDEZ LOPEZ JOSE FELIX (Representante)	ESPACIO JUVENIL INCLUSIVO	6	4	4	14	9	6	7	4	5	31	45	
353/2025/SUCC	ASOC SALUD MENTAL ATELSAM (Interesado) / ZAMORANO SANGINES ANA PILAR (Representante)	CONECTA SANTA CRUZ	8	8	5	21	5	5	5	4	5	24	45	
383/2025/SUCC	FUNDACION CANARIA DOCTOR BARAJAS INVESTIGACION PREVENCIÓN SO (Interesado) / BARAJAS PRAT JOSE JUAN (Representante)	OIR-T. PARA LA AUTONOMÍA, BIENESTAR EMOCIONAL E INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	11	8	9	28	0	3	1	4	5	13	41	
374/2025/SUCC	FUNDACION CANARIA MAIN (Interesado) / MOLINA TORRES ANTONIO (Representante)	JUNTO A TÍ MAÍN	8	3	8	19	6	6	7	3	0	22	41	
354/2025/SUCC	FUNDACION ALEJANDRO DA SILVA (Interesado) / OJEDA VEGA ANA MARIA ELBA (Representante)	TEJIENDO ESPERANZA: APOYO INTEGRAL A FAMILIAS ONCOHEMATOLÓGICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.	5	4	6	15	3	7	4	5	6	25	40	
363/2025/SUCC	FUNDACION CANARIA CENTRO DE ATENCION A LA FAMILIA (Interesado) / LORENZO PEÑA JOSE MANUEL (Representante)	NÍNIVE (ADOLESCENTES EN ACCIÓN)	10	10	6	26	4	2	1	3	4	14	40	



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704542677207025234 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



389/2025/SUCC	ASOCIACION CULTURAL ORQUESTA CLASICA BELA BARTOK (Interesado) / BRITO LOPEZ JOSE MANUEL (Representante)	BARRIOS ORQUESTADOS: ESPACIOS MUSICALES PARA LA CONVIVENCIA POSITIVA	6	6	2	14	6	5	7	4	4	26	40
394/2025/SUCC	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL RAYUELA (Interesado) / MARTIN FERNANDEZ ROBERTO LUIS (Representante)	INFRAESTRUCTURAS SOCIALES: LOS "PALACIOS DEL PUEBLO" EN SAN ANDRÉS	6	4	8	18	5	2	7	3	4	21	39
393/2025/SUCC	UERCA ASOC REGIONAL UNION EMIGRANTES RETORNADOS CANARIOS (Interesado) / LEON ALFAYA CANDIDO RUFINO (Representante)	ASESORAMIENTO A LOS EMIGRANTES RETORNADOS Y/O FAMILIARES RETORNADOS 2025	10	5	0	15	5	5	3	8	3	24	39
398/2025/SUCC	ASOC SER, COMUNIDADES SALUDABLES Y BUEN (Interesado) / MESA RODRIGUEZ JOSE FRANCISCO (Representante)	VÍNCULOS CON BUEN TRATO	5	4	5	14	5	4	5	6	5	25	39
385/2025/SUCC	ASOCIACION DE ENTIDADES PLENA INCLUSION CANARIAS (Interesado) / LAUCIRICA GABRIEL MARIA DEL CARMEN (Representante)	ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	10	10	9	29	0	9	0	0	0	9	38
376/2025/SUCC	FUNDACION CANARIA MAIN (Interesado) / MOLINA TORRES ANTONIO (Representante)	DE TU MANO MAIN	5	4,5	3	12,5	4	5,75	5,25	5	3	23	35,5
356/2025/SUCC	EJERCITO DE SALVACION (Interesado) / GIUSTI RAFAEL ANTONIO (Representante)	INTEGRA	1,5	10	1	12,5	3	4	4	5	1,5	17,5	30
365/2025/SUCC	ASOCIACION PERSONAS SORDAS TENERIFE (Interesado) / RAMOS HERNANDEZ RONY (Representante)	JORNADAS DE SALUD ACCESIBLE Y SIN BARRERAS PARA PERSONAS SORDAS Y DIVERSAS	3	2	1	6	3	5	5	4	4	21	27
399/2025/SUCC	INFANTE HERNANDEZ CARMEN DEL PINO (Representante) / ASOCIACION STOP-BULLYING TENERIFE (Interesado)	STOP-BULLYING TODOS A UNA CON RITMO	5	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5

**CUARTO.- Desestimar** por insuficiencia de crédito, en aplicación estricta de la Base 14ª.4, el proyecto presentado por la **Federación de Asociaciones de Sordos de las Islas Canarias**, con NIF G38438750, Expediente Nº 382/2025/SUCC, sin que proceda su inclusión como beneficiario, al no ser viable su financiación parcial.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704542677207025234 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



**QUINTO.- Conceder** la subvención, atendiendo a la puntuación obtenida, a las entidades y proyectos que se relacionan a continuación, por los importes señalados en aplicación de la Base 14ª.

Expediente.	Entidad	Proyecto	Idoneidad del proyecto			Calidad técnica del proyecto					Capacidad de gestión de la entidad		TOTAL	Importe Solicitado	Porcentaje Coste Total Proyecto
			A.1	A.2	A.3	B.1	B.2	B.3	B.4	B.5	C.1	C.2			
1 371/2025/SUCC	ASOCIACION MOJO DE CAÑA (Interesado) / GIL ARROYO ELENA (Representante)	DÍAS COMPARTIDOS	14	15	10	9	10	10	10	10	4	6	98	19.000,00	27,29%
2 388/2025/SUCC	ASOC DE AYUDA A PERSONAS CON DEPENDENCIA (Interesado) / MARQUEZ DIAZ IVAN (Representante)	“MAYOR-MENTE MEJOR III”	15	15	10	8	10	10	10	10	4	6	98	19.000,00	90,91%
3 395/2025/SUCC	EDADES INFANTILES FUNDACION CANARIA ALDIS PA RA PREVENIR Y S (Interesado) / TABARES DIAZ M OFELIA (Representante)	FOMENTO DE LA AUTONOMÍA EN EL ÁMBITO DEL HOGAR PARA JÓVENES Y ADULTOS/AS CON DISCAPACIDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.	12	14	14	9	9	9	9	9	4	6	95	18.459,92	100,00%
4 400/2025/SUCC	ASOCIACION MEDICOS DEL MUNDO (Interesado) / SUAREZ TRUJILLO FELISA (Representante)	SINHOGARISMO Y GÉNERO, ACOMPAÑAMIENTO A MUJERES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RESIDENCIAL	15	15	10	8	10	4	10	8	4	6	90	19.000,00	79,17%
5 391/2025/SUCC	ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE APA (Interesado) / DIAZ BONILLA MARIA DEL CARMEN (Representante)	I+TEA	12	12	10	10	8	8	8	8	4	6	86	16.748,57	90,00%
6 381/2025/SUCC	ASOC ONG ABRIGOS Y SONRISA S (Interesado) / FEBLES VIVAS YONE AZARUG (Representante)	CONECTANDO ANAGA	13	15	7	8	10	7	4	6	4	6	80	19.000,00	94,65%



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704542677207025234 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



7	379/2025/SUCC	ASOC CANARIA MEDIACION FAMILIAR FAMILI (Interesado) / HERNANDEZ GONZALEZ DAURA MARIA (Representante)	GABINETE DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS +FAMILIA	13	12	6	7	8	9	6	8	4	6	79	19.000,00	100,00%
8	392/2025/SUCC	ASOC. CUIDADO Y ACOMP. ALIS CANARIAS (Interesado) / CABRERA HENRIQUEZ, MARLENE (Representante)	PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA EN DOMICILIO "LA SIEMBRA	9	15	5	9	8	5	8	7	4	6	76	19.000,00	84,22%
9	402/2025/SUCC	ASOCIACION SOCIAL COMPARTIENDO METAS ACM (Interesado) / MEDINA GONZALEZ TANIA (Representante)	TRES ÁMBITOS PARA LA INCLUSIÓN: MENTE, CUERPO Y COMUNIDAD	8	8	6	9	8	9	8	9	4	6	75	19.000,00	54,36%
10	355/2025/SUCC	ASOC DE HOGARES PARA NIÑOS PRIV DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO F (Interesado) / NAVARRO REYES M. ESTHER (Representante)	TRES ÁMBITOS PARA LA INCLUSIÓN: MENTE, CUERPO Y COMUNIDAD	7	13	8	5	8	7	8	8	4	6	74	19.000,00	98,88%
11	375/2025/SUCC	MUJERES SOLIDARIDAD Y COOPERACION (Interesado) / DEVORA HERNANDEZ JOSEFA DEL PINO (Representante)	CENTRO DE ASESORAMIENTO SOCIAL Y JURÍDICO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	12	12	8	5	6	7	7	7	4	6	74	19.000,00	100,00%
12	349/2025/SUCC	FUNDACION CANARIA EL BUEN SAMARITANO (Interesado) / HERNANDEZ LOPEZ JOSE FELIX (Representante)	INCLUSIÓN SOCIAL	6	9	5	9	9	8	8	8	4	6	72	19.000,00	15,97%
13	387/2025/SUCC	ASOCIACION EDUCATIVA FORMATIVA JASLEM AYUDA Y APOYO A LAS PE (Interesado) / HERNANDEZ RODRIGUEZ ALBERTO VALERIAN (Representante)	PROGRAMA FORMATIVO PARA EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y SOCIAL Y LA PREVENCIÓN DEL DETERIORO COGNITIVO EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.	10	10	2	8	9	9	8	6	4	6	72	19.000,00	20,05%



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704542677207025234 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



14	358/2025/SUCC	ASOC DE CANCER DE MAMA DE TFE.(AMATE) / BONFANTE VARGAS MARIA CARMEN (Representante)	PROYECTO: APOYO E INCLUSIÓN: ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A PERSONAS CON CÁNCER DE MAMA EN SITUACIÓN Y/O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	8	8	8	9	8	8	6	7	4	6	72	19.000,00	79,79%
15	366/2025/SUCC	AS AVIVATE TENERIFE (Interesado) / CORBAL ENCINAS CELIA (Representante)	PROGRAMA MOVIÉNDONOS CON SALUD Y VIDA	13	15	2	6	7	7	6	6	4	6	72	19.000,00	95,00%
16	396/2025/SUCC	EDADES INFANTILES FUNDACION CANARIA ALDIS PA RA PREVENIR Y S (Interesado) / TABARES DIAZ M OFELIA (Representante)	ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL EN APOYO EN GESTIÓN Y TRÁMITES A LAS FAMILIAS CON DISCAPACIDAD Y EXCLUSIÓN SOCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	12	12	10	6	5	6	6	5	4	6	72	18.936,52	100,00%
17	401/2025/SUCC	ASOC DE PERSONAS SORDOCIEGAS DE CANARIAS (Interesado) / GONZALEZ FAJARDO CRISTO MANUEL (Representante)	MI MENTE, MI GUÍA 2	8	13	6	8	6	7	6	7	4	6	71	18.678,91	86,47%
18	367/2025/SUCC	ASOC ONG ABRIGOS Y SONRISA S (Interesado) / FEBLES VIVAS YONE AZARUG (Representante)	OFICINA DE APOYO EN TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL	8	9	10	6	7	9	6	6	4	6	71	19.000,00	91,60%
19	384/2025/SUCC	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL RAYUELA (Interesado) / MARTIN FERNANDEZ ROBERTO LUIS (Representante)	CREANDO LAZOS	8	10	9	6	7	6	8	7	4	6	71	18.757,77	100,00%
20	373/2025/SUCC	AECC (Interesado) / OROZCO MUÑOZ ANDRES JUAN (Representante)	ATENCIÓN PSICOLÓGICA A FAMILIARES DE PERSONAS CON CÁNCER EN SANTA CRUZ DE TENERIFE 25	9	9	6	8	8	8	6	6	4	6	70	12.000,00	63,67%
21	350/2025/SUCC	ASOCIACION ACTIVOZ SOCIOEDUCATIVA (Interesado) / DIAZ CASTRO ALMUDENA (Representante)	ImpresionaT CirculARTE	8	7	9	7	7	6	9	7	4	6	70	19.000,00	58,53%



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704542677207025234 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



22	362/2025/SUCC	ASOC DE REINSENCION SOCIAL DE MENORES ANCHIETA (Interesado) / POLEGRE AFONSO VERONICA (Representante)	PROYECTO COMETA	8	10	8	8	7	6	7	6	4	6	70	16.191,14	85,22%
23	352/2025/SUCC	FUND CAN CENTRO SOLIDARIDAD ISLAS CANARI (Interesado) / HERNANDEZ HERNANDEZ ANTONIO (Representante)	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES: MUEVETE CONMIGO SANTA CRUZ	10	8	8	7	7	7	7	6	4	6	70	19.000,00	91,21%
24	390/2025/SUCC	ASOCIACION MEDICOS DEL MUNDO (Interesado) / SUAREZ TRUJILLO FELISA (Representante)	PREVENCIÓN, ATENCIÓN E INTERVENCIÓN INTEGRAL CON VÍCTIMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y TRATA	10	10	9	6	6	6	7	6	4	6	70	18.990,00	92,43%

**SEXTO.- Disponer el gasto** en favor de las entidades y por los importes que se relacionan, a materializar a través de los siguientes documentos contables en fase D, imputados a la aplicación F8214.23108.48090 del Presupuesto del IMAS para el ejercicio 2025:

Expediente	Nº Operación	Fase	Importe	Entidad	NIF
379/2025/SUCC	920250061490	D	19.000,00	ASOCIACIÓN CANANARIA PARA LA INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR, EDUCATIVA Y PSICOSOCIAL + FAMILIA	G76688431
390/2025/SUCC	920250061491	D	18.990,00	ASOCIACION MEDICOS DEL MUNDO	G79408852
395/2025/SUCC	920250061493	D	18.450,92	FUNDACION CANRIA ALDIS PARA PREVENIR Y SANAR ENFERMEDADES INFANTILES	G67730564
396/2025/SUCC	920250061494	D	18.936,52	FUNDACION CANRIA ALDIS PARA PREVENIR Y SANAR ENFERMEDADES INFANTILES	G67730564
400/2025/SUCC	920250061495	D	19.000,00	ASOCIACION MEDICOS DEL MUNDO	G79408852



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704542677207025234 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



366/2025/SUCC	920250061499	D	19.000,00	ASOCIACION AVIVATE TENERIFE	G76783919
387/2025/SUCC	920250061500	D	19.000,00	ASOCIACION EDUCATIVA FORMATIVA JASLEM, AYUDA Y APOYO PERSONAS SÍNDROME DOWN	G76701002
375/2025/SUCC	920250061503	D	19.000,00	ASOCIACION MUJERES, SOLIDARIDAD Y COOPERACION	G38365631
349/2025/SUCC	920250061504	D	19.000,00	FUNDACION CANARIA EL BUEN SAMARITANO	G76742378
352/2025/SUCC	920250061505	D	19.000,00	FUNDACION CENTRO SOLIDARIDAD ISLAS CANARIAS	G38228102
355/2025/SUCC	920250061506	D	19.215,82	ASOCIACION DE HOGARES NUEVO FUTURO	G38378410
358/2025/SUCC	920250061507	D	19.000,00	ASOCIACION DE MUJERES CON CANCER DE MAMA	G38855151
362/2025/SUCC	920250061508	D	16.191,14	ASOCIACION DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHETA	G38032918
367/2025/SUCC	920250061509	D	19.000,00	ASOCIACION ONG ABRIGOS Y SONRISAS	G76673862
371/2025/SUCC	920250061510	D	19.000,00	ASOCIACION MOJO DE CAÑA	G35673342
373/2025/SUCC	920250061511	D	12.000,00	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA CANCER S/C DE TFE	G28197564
381/2025/SUCC	920250061512	D	19.000,00	ASOCIACION ONG ABRIGOS Y SONRISAS	G76673862
384/2025/SUCC	920250061513	D	18.757,77	ASOCIACION RAYUELA ONG RAYUELA	G76503564
388/2025/SUCC	920250061514	D	19.000,00	ASOCIACION AYUDA A PERSONAS CON DEPENDENCIAS EN CANARIAS APEDECA	G76604842



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704542677207025234 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



391/2025/SUCC	920250061515	D	16.748,57	ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE	G38406997
392/2025/SUCC	920250061516	D	19.000,00	ASOCIACION CULTURAL Y SOLIDARIA ALIS CANARIAS	G76659416
401/2025/SUCC	920250061517	D	18.678,91	ASOCIACION DE PERSONAS CON SORDOCEGUERA ASOCIDE CANARIAS	G76715234
402/2025/SUCC	920250061521	D	19.000,00	ASOCIACION SOCIAL COMPARTIENDO METAS-ACM	G05431119
350/2025/SUCC	920250061522	D	19.000,00	ASOCIACION ACTIVOZ SOCIOEDUCATIVA	G76748813

**SÉPTIMO.- Anular parcialmente el crédito autorizado** por el Consejo Rector del IMAS en su Acuerdo de 11 de abril de 2025, por el importe sobrante de **7.030,35 euros**, a materializar mediante documento contable A/ barrada con número 920250061523.

**OCTAVO.- Notificar** la presente resolución a los interesados y disponer su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Santa Cruz de Tenerife, al día de la firma.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704542677207025234 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>